



REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA

Colegio Seminario Padre Alberto Hurtado
Chillán
MARZO 2026

REGULACIONES Y NORMAS REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Uno de los pilares principales que regulan y norman la Convivencia y el buen trato para la Educación Parvularia es la labor formativa que debe realizar el establecimiento con niños y niñas en edad temprana. Este trabajo debe ser sistemáticamente acompañado y guiado, con el objetivo de contribuir al desarrollo y promoción de la sana convivencia y buen trato, respondiendo a la vez, a sus necesidades de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego, comprendiendo que a convivir se aprende.

I. Plan de Gestión de Convivencia en Educación Parvularia

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del colegio, contiene acciones específicas orientadas a la Educación Parvularia, lo que permite que la Convivencia en estos niveles se fomente y promueva, a través de acciones específicas y adecuadas a la etapa del desarrollo de los párvulos.

En este nivel, niños y niñas se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, por lo que la autorregulación, autonomía progresiva y aprendizaje frente a las normas que ajustan su relación con el otro, se deben realizar de forma práctica, mediante experiencias lúdicas y significativas, estableciendo acciones concretas que faciliten el desarrollo de sus primeros vínculos socio-emocionales externos al hogar.

Aspectos que contribuyen a la formación y desarrollo integral de los/as estudiantes	
Formación de hábitos	Ámbito sistematizado dentro de las acciones del plan de gestión para la convivencia y los aspectos pedagógicos entregados por las educadoras de párvulos.
Desarrollo de autonomía	El desarrollo de la autonomía es un objetivo prioritario en la Educación Parvularia. Un niño o niña autónomo, es aquel que es capaz de realizar por sí mismo/a aquellas tareas y actividades propias de la etapa de desarrollo que le permitirá el fortalecimiento de sus habilidades para el logro de metas posteriores.

Atención a la diversidad	Conjunto de acciones educativas que intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del establecimiento y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, graves trastornos de la comunicación y/o del lenguaje que impliquen un desajuste curricular significativo.
Formación Personal y Social	La formación personal y social de todo ser humano se construye sobre la seguridad y confianza que comienza a consolidarse desde los primeros años de vida y dependen en gran medida del tipo y calidad de vínculos afectivos que se establecen con los padres, madres, cuidadores/as, familia y otros adultos que son significativos. Las personas crecen y se desarrollan junto a otras personas.

En Educación Parvularia, la promoción de una convivencia armónica considera no sólo a los párvulos y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos.

Es por esto que la Educación Parvularia fomenta el desarrollo integral de los niños y niñas, promoviendo aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado, del cuidado de los otros y del entorno.
- Appreciar sus capacidades y características personales.
- Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud



de respeto y cuidado del entorno.

- Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.

II. Derechos y deberes de las Educadoras y Asistentes de los niveles de Pre-Kínder y Kínder.

- **Educadora de Párvulos:** Profesional de la Educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en el primer nivel educativo, los cuales deben ser oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses, fortaleciendo sus potencialidades para un desarrollo pleno y armónico, para el desarrollo de aspectos claves como la formación de vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica. La Educadora de Párvulos desempeña un rol fundamental como formadora, diseñadora, implementadora y evaluadora de aspectos curriculares, mediando los aprendizajes esperados para niños y niñas en etapa inicial.
- **Asistente de Aula/Asistente de Párvulos:** Asistente de la Educación que colabora en el fortalecimiento de aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, ayudando a desarrollar aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica. También cuenta con las capacidades para apoyar según se requiera en la ejecución de las actividades académico-formativas.

A) Derechos de las Educadoras y Asistentes:

Educadoras y Asistentes son sujetos de derecho, merecen respeto a su dignidad e integridad, en un ambiente educacional que garantice su bienestar y desarrollo profesional para el ejercicio pleno de su rol. Educadoras y Asistentes cuentan con los siguientes derechos:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- Participar de instancias colegiadas.
- Trabajar en espacios físicos adecuados.
- Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento.
- No ser discriminados/as arbitrariamente.

B) Deberes de las Educadoras y Asistentes:

- Estimular la participación de los/as estudiantes en la construcción de normas de trabajo y convivencia en la sala de clase, promoviendo la autodisciplina, estimulando el buen trato y la sana convivencia.
- Mantener una comunicación constante con padres y apoderados/as a través del cuaderno de comunicaciones (Educadoras) y las vías formalmente establecidas para dichos efectos.
- Apoyar la higiene del estudiante dependiendo de la solicitud realizada por el Apoderado.
- Ejercer su función formativa con carácter idóneo y responsablemente.
- Conocer y respetar las normas del Reglamento interno y el Reglamento de Orden Higiene y seguridad.
- Brindar un trato respetuoso y digno a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Resguardar y hacer cumplir el rol garante de derechos frente a la protección y cuidado de niños y/o niñas.
- Resguardar el interés superior del niño y/o niña.
- Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, procurando prevenir todo tipo de situaciones que afecten la convivencia entre integrantes de la comunidad educativa.
- Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a los propios párvulos o cualquier integrante de la comunidad educativa.

III. Deberes de los padres, madres, cuidadores/as y apoderados/as.

Los Padres, Madres, Cuidadores/as y Apoderados/as, son los primeros educadores de sus hijos y colaboradores de la labor formadora que desarrolla el colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo.

Conscientes de esto, se concede gran importancia a su participación en el Proceso Educativo, algunos de sus deberes se encuentran especificados en el capítulo tercero de este Reglamento, sin embargo, como apoderados/as de estudiantes que cursan Educación Parvularia, se agregan los siguientes deberes específicos:

- Conocer el Reglamento Interno de Educación Parvularia y cumplir con este.
- Cumplir y respetar el horario de ingreso y salida de su pupilo/a.
- Preocuparse de la situación escolar, formación, aprendizajes esperados, comportamiento y adaptación de su pupilo a esta nueva etapa.
- Permanecer en contacto con el colegio, asistiendo regularmente a las reuniones de Apoderados, a la que convoque la educadora o la Dirección del Ciclo Inicial.
- Cumplir con los materiales y útiles que se necesiten durante el año escolar, los cuales deben ser marcados con su nombre.
- Participar en actividades del establecimiento: Liturgias, actos formales, fiesta de la familia, fiestas patrias, semana del párvulo, entre otras, cuando corresponda.

- Velar por el cuidado, higiene y presentación personal del niño y/o niña.
- Entregar información de relevancia en la ficha de especificaciones entregada en el proceso de matrícula, tales como enfermedades, antecedentes familiares, etc. que puedan influir en el desarrollo y bienestar del párvulo en el contexto escolar, con el fin de favorecer estrategias y apoyos por parte de los equipos correspondientes.
- En casos excepcionales que lo requieran, se podrá solicitar apoyo en la limpieza y muda del párvulo en la Dirección de Ciclo Inicial, debiendo respaldar esta solicitud con un certificado médico que acredite dicha necesidad.
- En el caso de ser aprobada la solicitud de apoyo en limpieza o cambio de prendas de vestir, enviar todos los días una muda completa y los insumos necesarios en la mochila de su hijo o hija.
- Cumplir y respetar los acuerdos, normas y compromisos establecidos con el colegio en concordancia con el RICE y el Proyecto Educativo Institucional, promoviendo así una relación de colaboración y corresponsabilidad.
- Atender y dar seguimiento oportuno a sus hijos e hijas cuando el establecimiento informe la sospecha de necesidades educativas, gestionando evaluaciones con profesionales competentes, entregando los informes correspondientes y colaborando en la implementación de los apoyos requeridos, conforme a su deber garante de derechos.
- Respetar el conducto regular de comunicación del establecimiento, canalizando consultas, inquietudes o situaciones a través de las instancias y profesionales correspondientes, entendiendo que el primer canal de comunicación es la educadora respectiva de su hijo o hija.

IV. Medidas Formativas en Educación Parvularia

Las medidas disciplinarias o sancionatorias se encuentran prohibidas en los niveles de Educación Parvularia, de acuerdo con la normativa educacional vigente. Por ello, frente a situaciones propias del desarrollo infantil como pegar, morder, empujar u otras conductas similares, el establecimiento abordará dichas conductas desde un enfoque formativo, respetuoso y acorde a la etapa evolutiva de los párvulos, promoviendo instancias de mediación, contención y orientación que favorezcan la comprensión de lo ocurrido y la reparación del daño causado, mediante estrategias lúdicas, significativas y adecuadas a su edad.

Estas acciones tendrán como propósito generar oportunidades de aprendizaje, fomentando progresivamente en los párvulos el desarrollo de la empatía, la autorregulación, el diálogo y la responsabilidad en la convivencia.

En una primera instancia, su implementación será responsabilidad de los adultos del establecimiento que se encuentren a cargo del niño o niña al momento de ocurrida la situación.

En caso de persistencia o reiteración de estas conductas, se informará a los padres y apoderados mediante entrevista personal, con el objetivo de establecer un trabajo conjunto y corresponsable que permita definir e implementar estrategias formativas y, cuando corresponda, apoyos especializados. La familia deberá comprometerse activamente en este proceso, dando cumplimiento a los acuerdos establecidos, los cuales serán registrados formalmente en acta de entrevista y en el registro de observación del párvulo.

V. Procedimientos generales en Educación Parvularia

1) Uso del baño, higiene y cuidado personal:

Al concurrir al baño, cada uno de los párvulos debe limpiarse en forma autónoma. Si tuviera dificultades frente a dicha labor, será la Asistente de Párvulos y/o educadora quien asista el procedimiento.

La ayuda e higiene que brindará el establecimiento será superficial (con papel higiénico y/o toallas húmedas), siendo responsabilidad del/la apoderado/a realizar una higiene más detallada del estudiante. Si el procedimiento de asistencia en la limpieza desde el exterior del baño, mediante instrucciones claras y simples.

2) Cambio de ropa:

En caso de que un estudiante requiera cambio de ropa, el establecimiento se comunicará oportunamente con el apoderado, a fin de que pueda acudir al colegio y realizar dicho procedimiento. Esta medida busca resguardar el bienestar, la higiene y la dignidad del niño o niña, considerando además la importancia del acompañamiento de un adulto significativo en este tipo de situaciones. En casos excepcionales debidamente justificados, se podrá evaluar la adopción de medidas de apoyo, en coordinación con la familia y conforme a los protocolos del establecimiento.

En el caso que el apoderado no pueda asistir, se le brindará asistencia verbal al estudiante desde el exterior del baño, entregando instrucciones para que pueda asistirse a sí mismo. Lo mismo ocurrirá en caso de que el/la apoderado/a no responda al llamado telefónico. Se informará el proceso a través del cuaderno del niño/a.

En el caso que el estudiante no disponga de muda, para el cambio de ropa, el colegio le facilitará ropa de cambio y se les avisa a los padres, madres, cuidadores/as o apoderados/as acerca de esto por medio de la agenda.



3) Procedimiento de Higiene y Cuidado personal con asistencia autorizada:

Al inicio del año lectivo, los apoderados/as de Pre-Kínder y Kínder que requieran de apoyo en cambio de muda y control de esfínter para sus hijos, deberán realizar la solicitud correspondiente a la Dirección de Ciclo Inicial, debiendo respaldar esta solicitud con un certificado médico que acredite dicha necesidad.

La Dirección de Ciclo citará al apoderado/a para establecer acuerdos y responsabilidades. El apoderado firmará autorización de asistencia y cambio de muda.

4) Alimentación:

Se solicitará a las familias que puedan enviar todos los días una colación para los/as estudiantes. Para estos efectos existirá una minuta de comidas, la cual ha sido diseñada por una profesional Nutricionista con alimentación sugerida para los niños y niñas. En este sentido se recomienda a las familias elegir alimentos que favorezcan el crecimiento sano y los hábitos de vida saludable, emanados desde las directrices del Ministerio de Educación.

5) Suministro de medicamentos:

El uso y suministro de medicamentos al interior del establecimiento está sujeto por obligación, a una orden médica y con expresa autorización de la familia. En el caso que se trate de fármacos o medicamentos que deban administrarse en forma permanente, el apoderado debe informar a través de la ficha de especificaciones del proceso de matrícula, agregando orden médica.

La persona encargada del suministro de medicamentos será la encargada de la posta, quien manejará en su oficina la retención e indicaciones del fármaco indicado.

Para efectos de una aplicación circunstancial, el apoderado/a podrá solicitar en cualquier momento del año, el suministro de estos medicamentos mientras dure su tratamiento, entregando los documentos respaldados por órdenes médicas y diagnósticos clínicos a Dirección de Ciclo Inicial.

6) Solicitud de materiales:

Al momento de iniciar el proceso de matrícula, las familias recibirán la lista de materiales necesarios para todo el año, con el objetivo de complementar y llevar a cabo las diversas experiencias pedagógicas de niños y niñas.

La lista de materiales no podrá contemplar útiles de aseo o mantención de higiene de los espacios del establecimiento (tales como papel higiénico, traperos, desinfectantes, entre otros) y no podrán exigirse marcas o adquisición en empresas o locales específicos.



Los elementos solicitados serán pertinentes para la edad de los párvulos, resguardando que la cantidad solicitada sea concordante con sus necesidades pedagógicas, contemplando también el contexto y diversidad socioeconómico de las familias.

En caso de que en algún momento y por motivos de fuerza mayor no sea posible para las familias enviar los materiales solicitados, se dará prioridad a aquellos de uso personal (libro, estuche, lápices personales, entre otros).

7) Situaciones que requieren acompañamiento:

Ante situaciones en las que se presenten conductas de carácter agresivo, desregulación socioemocional y que producto de ello, se vea comprometido o vulnerada la integridad física de terceros, se convocará a la Orientadora del ciclo para que, junto a los antecedentes reportados por la Educadora de nivel y en los casos pertinentes Asistentes de la Educación (PIE), orienten el proceder de padres, apoderados o adultos responsables, con el objetivo de conocer y contener los procedimientos establecidos y orientados a dichas circunstancias. La orientadora se entrevistará con los padres o apoderados/as para proponer un plan de apoyo e intervención conjunta y la eventual necesidad de aplicar las medidas contenidas en Protocolo DEC.

8) Procedimiento ante visualización de necesidad de acompañamiento externo:

El establecimiento cuenta con profesionales idóneos y capacitados para detectar, monitorear, sugerir o derivar a especialistas externos en virtud de las condiciones, características y efectividad. En virtud de lo anterior, y el principio de Bien Superior de niños y niñas, el establecimiento podrá sugerir a los padres, madres, cuidadores/as y apoderados/as, la visita a algún profesional externo, con la finalidad de evaluar y diagnosticar alguna condición que eventualmente, pudiera intervenir sus procesos de aprendizaje, con el objetivo de coordinar apoyos extraordinarios y la incorporación al Programa de Integración Escolar – PIE.

En el caso de que los padres, madres, cuidadores/as y apoderados/as otorguen un diagnóstico brindado por profesionales externos y éste sugiera algún tratamiento o terapia específica, se coordinarán todas aquellas acciones que permitan mantener y aplicar las indicaciones otorgadas, tales como:

- Informes periódicos con los estados de avance del tratamiento o terapia.
- Articulación de profesionales con el equipo de integración u orientación del colegio, previa autorización de los padres, madres, cuidadores/as y apoderados/as.
- Incorporación de sugerencias u orientaciones en el plan de acompañamiento al estudiante.



VI. Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el Nivel de Educación Parvularia

De acuerdo a lo señalado en la Circular de Reglamento Interno para Educación Parvularia, N° 860 del 26 de noviembre de 2018, “la alteración de la sana Convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la Comunidad Educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural”. Es por ello que en este proceso formativo es fundamental el compromiso y responsabilidad de los padres, madres, cuidadores/as y/o apoderados/as.

VII. Protocolos de actuación

Los Protocolos de actuación se encuentran normados por la Circular N°860 sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia:

- Protocolo frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/as estudiantes.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de agresión psicológica y/o física entre adultos.
- Protocolo de accidente escolar.

Las salidas pedagógicas y situaciones de Desregulación emocional y conductual se encuentran reguladas a través de protocolos incorporados en el presente Reglamento Interno.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar es un instrumento, que busca materializar acciones intencionadas, que permitan movilizar a todos los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una Convivencia Pacífica. Las actividades planificadas, están orientadas al resguardo de los derechos de niños y niñas, fortaleciendo la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto. Estas acciones son coherentes con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, y con las normas de Convivencia establecidas en el Reglamento Interno. El propósito es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de violencia entre sus integrantes.

El Proyecto Educativo de nuestro colegio señala como parte de nuestra identidad *“la integración armónica de todos sus miembros, comprometidos con la misión educativa, constituyéndose en lugar de encuentro y solidaridad, donde se comparte la vida, proyectos, realizaciones familiares y sociales”*, sustentado además por nuestro plan formativo en la dimensión socio afectiva, eje “Vida con los demás” donde se forma y acompaña a nuestros estudiantes y párvulos en la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo formativo, experiencias significativas y restablecimiento de relaciones.

El rol docente es clave en este desarrollo de la Convivencia Escolar, ya que el convivir se enseña y aprende de manera progresiva, constructiva y continua, respetando las etapas de desarrollo de los/as estudiantes, respetando la riqueza de la Inclusión Escolar. En esta tarea los Docentes toman como modelo a seguir el evangelio y el espíritu de San Alberto.

La Convivencia Escolar tiene un enfoque eminentemente formativo e inclusivo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica la convivencia armónica y la resolución pacífica de conflictos entre los integrantes de la comunidad, porque esta es la base para el ejercicio de la ciudadanía activa y la vida democrática.

Disposiciones finales:

- Toda situación no prevista en el presente Reglamento de Convivencia será resuelta por la Rectoría del colegio, quien tiene la facultad de interpretar la normativa emanada del establecimiento y contemplada en este Reglamento y que sea contenida en las facultades que le confiere la legislación vigente.
- Toda modificación que se realice al presente Reglamento será informada al Consejo Escolar y comunicada oficialmente a los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.